



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE EFECTUA EL SEÑOR LUIS
RIVERA RAMIREZ A FAVOR DE
LOS SEÑORES LEONARDO
ENRIQUE ORTIZ MIRANDA;
BENJAMIN ANTONIO BORBOR
CORDOVA; ANGEL GABRIEL
CARRANZA ORTIZ, CARLOS
ALFREDO LOZANO DELGADO;
MERCY JULIA BORBOR
CORDOVA; VICTOR ABEL
BORBOR CORDOVA; Y, MARIA
DEL CARMEN MORANTE
ALVAREZ.-----**

CUANTIA: US\$ 100,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil uno, ante mí, Abogada **JENNY OYAGUE BELTRAN**, Abogada y Notaria Pública Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por una parte los señores **LUIS RIVERA RAMIREZ** y **SOFIA DEL CARMEN ARREAGA VALAREZO**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, ambos de estado civil casados, de profesión ingeniero agrónomo e ingeniera comercial, respectivamente; y por otra parte los señores **LEONARDO ENRIQUE ORTIZ MIRANDA**, de estado civil casado, de profesión médico en veterinaria; **BENJAMIN ANTONIO**



BORBOR CORDOVA, de estado civil soltero, de profesión ingeniero mecánico; **ANGEL GABRIEL CARRANZA ORTIZ**, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, **CARLOS ALFREDO LOZANO DELGADO**, de estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo; **MERCY JULIA BORBOR CORDOVA**, de estado civil soltera, de profesión oceanógrafa; **VICTOR ABEL BORBOR CORDOVA**, de estado civil soltera, de profesión ingeniero civil; y, **MARIA DEL CARMEN MORANTE ALVAREZ** de estado civil soltera, de profesión doctora química farmacéutica. Los otorgantes comparecen por sus propios y personales derechos y declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que procede como queda ya indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente:

Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el **CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la Compañía **CONSULTORA AGROECOLOGICA LORIBOR CIA. LTDA.**, celebrada al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública en calidad de **CEDENTE:** el Señor Luis Rivera Ramírez, quien comparece por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

CESIONARIOS, los Señores Leonardo Enrique Ortiz Miranda;

Ab. Jenny Oyague B. Benjamín Antonio Borbor Córdova; Ángel Gabriel Carranza Ortiz,



Carlos Alfredo Lozano Delgado; Mercy Julia Borbor Córdova; Víctor Abel Borbor Córdova; y, Maria Del Carmen Morante Álvarez, todos y cada uno de ellos, por sus propios y personales derechos. También comparece a la suscripción del presente instrumento la señora Sofía del Carmen Arreaga Valarezo.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) La

compañía **CONSULTORA AGROECOLOGICA LORIBOR CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada

ante la Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de octubre de mil novecientos noventa y

seis y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de noviembre del mismo año, cuyos socios son los

siguientes: **a) El señor Luis Rivera Ramírez**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **b) Leonardo**

Enrique Ortiz Miranda, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor

nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **c) Benjamín Antonio Borbor**

Córdova, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el

equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **d) Ángel Gabriel Carranza Ortiz**, propietario

de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos



de dólar de los Estados Unidos de América cada una; e) **Carlos Alfredo Lozano Delgado**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; f) **Mercy Julia Borbor Córdova**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; g) **Víctor Abel Borbor Córdova**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; h) **Maria Del Carmen Morante Álvarez**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- dos) En la sesión de Junta General de Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CONSULTORA AGROECOLOGICA LORIBOR CIA. LTDA.**, celebrada el tres de diciembre del año dos mil uno, **LUIS RIVERA RAMIREZ** propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales acumulativas e indivisible de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una una, obtuvo la correspondiente autorización para ceder sus participaciones a favor de los demás socios de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.**- Sobre la base de los antecedentes que quedan expuestos, el Señor Luis Rivera Ramírez, cede doscientas cincuenta (250) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04)

Ab. Jenny Oyague B.



cada una a favor de los demás socios de la compañía, en las siguiente montos: a) **Leonardo Enrique Ortiz Miranda**, treinta y cinco participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; b) **Benjamín Antonio Borbor Córdova**, treinta y cinco participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; c) **Ángel Gabriel Carranza Ortiz**, treinta y seis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; d) **Carlos Alfredo Lozano Delgado**, treinta y seis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; e) **Mercy Julia Borbor Córdova**, treinta y seis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; f) **Víctor Abel Borbor Córdova**, treinta y seis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; y, g) **Maria Del Carmen Morante Álvarez**, treinta y seis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.**- El precio que las partes contratantes han acordado por la Cesión de Participaciones Sociales objeto de esta Escritura Pública, es de cuatro centavos de



dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) por cada participación social, valores que las cesionarias, respectivamente en proporción a la cesión efectuada, han pagado al cedente de contado, declarando que está así extinguida la obligación de pagar el precio pactado. **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** La cedente declara que sobre las participaciones cedidas no pesa ningún gravamen ni limitación en su dominio, declaración bajo cuya fe se celebra este contrato.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de este instrumento público.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** La señora Sofía del Carmen Arreaga Valarezo autoriza de manera expresa la cesión de las participaciones sociales que su cónyuge, el señor Luis Rivera Ramírez efectúa en el capital de la compañía **AGROECOLOFICA LORIBOR CIA. LTDA.** a favor de los señores Leonardo Enrique Ortiz Miranda; Benjamín Antonio Borbor Córdova; Ángel Gabriel Carranza Ortiz, Carlos Alfredo Lozano Delgado; Mercy Julia Borbor Córdova; Víctor Abel Borbor Córdova; y, Maria Del Carmen Morante Álvarez.- **Atentamente, Abogada Consuelo Flor de Pástor.-** Firma ilegible Sonia Ramírez Estrella, matrícula siete mil setecientos cuarenta y uno. Colegio de Abogados del Guayas". **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se afirmó en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por la Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



ESTA FOJA UTIL PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EFECTUA EL SEÑOR LUIS RIVERA RAMIREZ A FAVOR DE LOS SEÑORES LEONARDO ENRIQUE ORTIZ MIRANDA; BENJAMIN ANTONIO BORBOR CORDOVA; ANGEL GABRIEL CARRANZA ORTIZ, CARLOS ALFREDO LOZANO DELGADO; MERCY JULIA BORBOR CORDOVA; VICTOR ABEL BORBOR CORDOVA; Y, MARIA DEL CARMEN MORANTE ALVAREZ.-


ING. LUIS RIVERA RAMIREZ

C.I. 0903911931

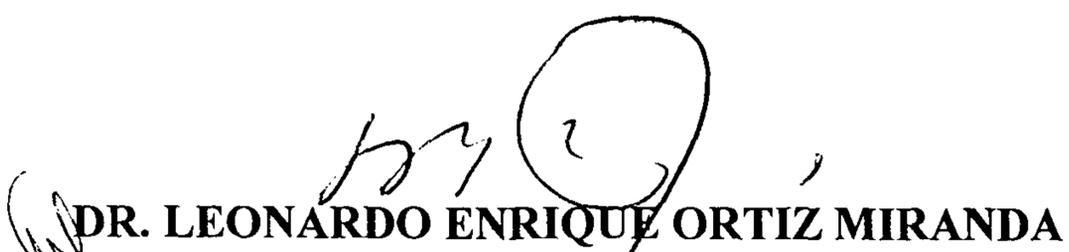
C.V.

CEDENTE


ING. COM. SOFIA DEL CARMEN ARREAGA VALAREZO

C.I. 0907437099

C.V. 0021066


DR. LEONARDO ENRIQUE ORTIZ MIRANDA

C.I. 0901903328.

C.V.

CESIONARIO



B. Ing. Benjamin Antonio Borbor Cordova

ING. BENJAMIN ANTONIO BORBOR CORDOVA

C.I. 090874260-4

C.V.

CESIONARIO

Ing. Angel Gabriel Carranza Ortiz

ING. ANGEL GABRIEL CARRANZA ORTIZ

C.I. 0904460813

C.V.

CESIONARIO

Ing. Carlos Alfredo Lozano Delgado

ING. CARLOS ALFREDO LOZANO DELGADO

C.I. 09-00718081

C.V.

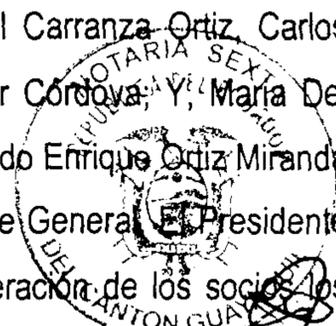
CESIONARIO



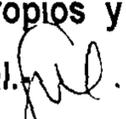
1

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA AGROECOLOGICA LORIBOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-

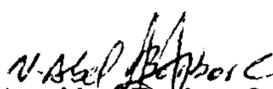
En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de diciembre del dos mil uno, a las nueve horas en el local ubicado en las calles Alcedo 2605 y Guerrero Martínez de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSULTORA AGROECOLOGICA LORIBOR CIA. LTDA.**, con la concurrencia de sus socios: **a) El señor Luis Rivera Ramírez**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **b) Leonardo Enrique Ortiz Miranda**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **c) Benjamín Antonio Borbor Córdova**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **d) Ángel Gabriel Carranza Ortiz**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **e) Carlos Alfredo Lozano Delgado**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **f) Mercy Julia Borbor Córdova**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **g) Víctor Abel Borbor Córdova**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **h) María Del Carmen Morante Álvarez**, propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los socios presente decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Sobre la conveniencia de autorizar la cesión de doscientas cincuenta (250) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad del Sr. Luis Rivera Ramírez a favor de los señores Leonardo Enrique Ortiz Miranda; Benjamín Antonio Borbor Córdova; Ángel Gabriel Carranza Ortiz; Carlos Alfredo Lozano Delgado; Mercy Julia Borbor Córdova; Víctor Abel Borbor Córdova; Y, María Del Carmen Morante Álvarez. Actúa como Presidente de la Junta, el Dr. Leonardo Enrique Ortiz Miranda y como Secretario de la Junta, el Ing. Víctor Abel Borbor Córdova, Gerente General. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y a continuación pone en consideración de los socios los puntos de orden del día. A continuación se pasó a conocer el punto único del orden del día y luego



de deliberar se tomó la siguiente resolución: **PUNTO ÚNICO:** Se autoriza la cesión de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, de propiedad del Sr. Luis Rivera Ramírez en el capital de **CONSULTORA AGROECOLOGICA LORIBOR CIA. LTDA.** a favor de las siguientes personas en los siguientes montos: **a) Leonardo Enrique Ortiz Miranda**, treinta y cinco (35) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; **b) Benjamín Antonio Borbor Córdova**, (35) treinta y cinco participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; **c) Ángel Gabriel Carranza Ortiz**, (36) treinta y seis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; **d) Carlos Alfredo Lozano Delgado**, treinta y seis (36) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; **e) Mercy Julia Borbor Córdova**, treinta y seis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; **f) Víctor Abel Borbor Córdova**, treinta y seis (36) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; y, **g) Maria Del Carmen Morante Álvarez**, treinta y seis (36) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una. Para tal efecto se autoriza tanto al cedente como a los cesionarios, otorgar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones y realice cuanta gestión sea necesaria para la inscripción en el Registro Mercantil de la referida escritura. Por no haber otro asunto a tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura de la presente acta a todos los concurrentes, quienes la firmaron en señal de aceptación.- De todo lo cual doy fe.- f) **Luis Rivera Ramírez, por sus propios y personales derechos; Leonardo Ortiz Miranda, por sus propios y personales derechos y como Presidente de la Junta; Benjamín Borbor Córdova, por sus propios y personales derechos; Ángel Carranza Ortiz, por sus propios y personales derechos; Carlos Lozano Delgado, por sus propios y personales derechos; Mercy Borbor Córdova, por sus propios y personales derechos; Víctor Borbor Córdova, por sus propios y personales derechos y como Secretario de la Junta; Maria Del Carmen Morante Álvarez, por sus propios y personales derechos.- Certifico que la que antecede es fiel copia de su original.**



Leonardo Enrique Ortiz Miranda
Presidente de la Junta


Víctor Abel Borbor Córdova
Secretario de la Junta



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



ESTA FOJA UTIL PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EFECTUA EL SEÑOR LUIS RIVERA RAMIREZ A FAVOR DE LOS SEÑORES LEONARDO ENRIQUE ORTIZ MIRANDA; BENJAMIN ANTONIO BORBOR CORDOVA; ANGEL GABRIEL CARRANZA ORTIZ, CARLOS ALFREDO LOZANO DELGADO; MERCY JULIA BORBOR CORDOVA; VICTOR ABEL BORBOR CORDOVA; Y, MARIA DEL CARMEN MORANTE ALVAREZ.-

SRTA. MERCY JULIA BORBOR CORDOVA

C.I. 0906677786.

C.V.

CESIONARIA

ING. VICTOR ABEL BORBOR CORDOVA

C.I. 090810129-2

C.V.

CESIONARIO

SRTA. MARIA DEL CARMEN MORANTE ALVAREZ

C.I. 091108149-5

C.V.

CESIONARIA



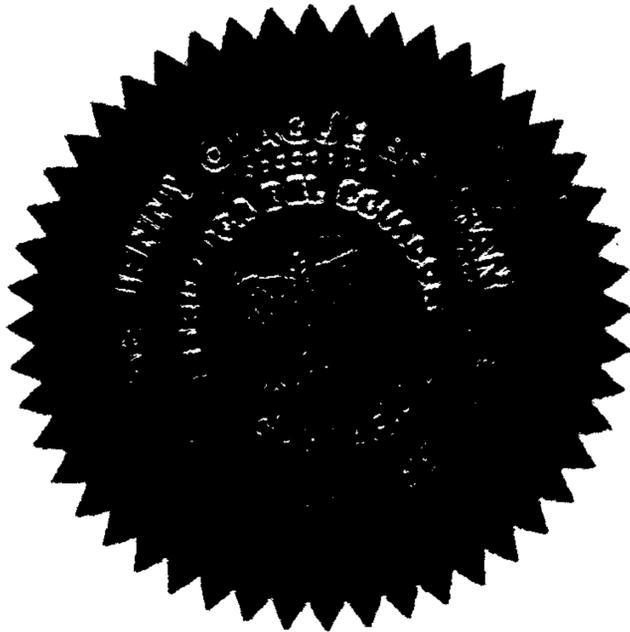
LA NOTARIA


AB. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO Y EN SEIS
FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DOS.- LA NOTARIA 


Ab. Jenny Oyague Beltrán

NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el señor **LUIS RIVERA RAMIREZ**, con autorización de su cónyuge la señora **SOFIA DEL CARMEN ARREAGA VALAREZO** cede y transfiere **250** participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; a favor de las siguientes personas: **LEONARDO ENRIQUE ORTIZ MIRANDA 35** participaciones; **BENJAMIN ANTONIO BORBOR CORDOVA 35** participaciones; **ANGEL GABRIEL CARRANZA ORTIZ 36** participaciones; **CARLOS ALFREDO LOZANO DELGADO 36** participaciones; **MERCY JULIA BORBOR CORDOVA 36** participaciones; **VICTOR ABEL BORBOR CORDOVA 36** participaciones; y **MARIA DEL CARMEN MORANTE ALVAREZ 36** participaciones; que posee dentro del Capital Social de la compañía: **CONSULTORA AGROECOLOGICA LORIBOR CIA. LTDA.**; de fojas **50.482 a 50.494** número **8.034** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **12.085** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a foja **69.571** del Registro Mercantil de **1.996**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: N° 12996
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 